

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 66.150/11 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 807/15 se estableció un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO, consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales de bolsillo, para cumplir las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016;

QUE obra Nota N° 2635/16 emitida por el Secretario de Administración de la UARG e informa que a fs. 99 vuelta, el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, certifica la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la suma mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016;

QUE por Nota 1671/16 del Decano de la UARG se solicita establecer un Adicional por Responsabilidad Institucional al agente Luis Alejandro PERANCHO, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L.N° 23-25625695-9) por cumplir las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y 31 de agosto de 2016, con un importe neto mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L.N° 23-25625695-9) consistente en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) mensuales de bolsillo, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme al contrato anexo a la presente.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Sub proyecto 00

///



641



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

- Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Inciso 01 - Gastos en Personal - Partida Principal 01 - Finalidad 03 - Función 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº 641



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Arq. Guillermo MELGAREJO, por una parte y el Sr. Luis Alejandro PERANCHO en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Arturo Illia N° 2315 - Casa 154 de esta localidad, nacionalidad Argentina, estado civil casado (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Sr. Luis Alejandro PERANCHO para desarrollar las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO percibirá una remuneración de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) mensuales de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

Luis Alejandro PERANCHO

641